

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 27 DE DICIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

El artículo número 192 inciso 5 de la Constitución, artículo nro 109 de la Ley Orgánica Municipal y Decreto Provincial 2980/00 Reforma de la Administración Financiera en el ámbito municipal (RAFAM) y ley 13.125 responsabilidad fiscal que dispone la obligatoriedad de la adopción de este sistema.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de ***PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$147.584.878)*** el Presupuesto de Gastos para el año 2017 conforme a la planilla anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Estimase en la suma de ***PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$147.584.878)*** los Recursos destinados a la financiación del Artículo 1º correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Apruébese los clasificadores presupuestarios que como anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º: Fijase en ***TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (351)*** el número de cargos de la planta permanente y ***SESENTA Y UNO (61)*** el número de cargos de la planta temporaria de la comuna. Conforme al detalle indicado en la planilla anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º: Apruébese el organigrama funcional y escalafón de la comuna que como Anexo V forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º: Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

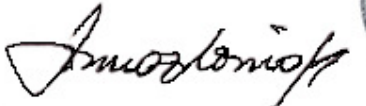
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 7º: Se adjunta como Anexo VII los presupuestos por categoría programática confeccionados por las Unidades Ejecutoras correspondientes. -----

ARTICULO 8º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a efectuar creaciones ampliaciones o modificaciones de crédito según lo estipulado en el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 24 del Decreto 2980/00. -----

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.-----

ORDENANZA N° 1693/16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE